

RESOLUCION No. 013¹¹ DE 2020 28 ENE. 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SANES PÉREZ IVÁN

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor **IVÁN SANES PÉREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionado para desplazarse al Municipio de Santa Rosa del Sur los días 29, 30,31 de Enero y 1 de Febrero de 2020, con el objeto de **ASISTIR A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO BOLÍVAR PRIMERO 2020-2023, MESA TERRITORIAL ZODES MAGDALENA MEDIO.**

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, 48 de 2011 y Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **IVÁN SANES PÉREZ**, los gastos por concepto de viáticos y transporte terrestre y acuático, para desplazarse al Municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$1.163.117
Por concepto de Transporte Aéreos	\$00.0
Por concepto de Transporte Terrestre	\$160.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$60.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **IVÁN SANES PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.921.961, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.


ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.383.117), por concepto Viáticos y Transporte de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de 21 de Enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **28 ENE. 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN SANES PÉREZ
 Director General ICULTUR

 Visto: D. Oficina Ejecutiva Administrativa y Financiera